

ORDEN N° 4674/2001 de 23 de Octubre de 2001

DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN POR LA QUE SE CONCEDE EL II PREMIO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID A INTELLIGENT DATA, S.L. POR IMPORTE DE SIETE MILLONES DE PESETAS Y OTORGAR MENCIÓN HONORÍFICA A LAS EMPRESAS INFRARROJO Y MICROELECTRÓNICA, S.L. Y METEOLÓGICA, S.A.

VISTA la Orden 1650/01, de 7 de mayo, por la que se convoca el segundo Premio de Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid.

VISTA la propuesta de la Comisión de Selección prevista en el artículo 5 de la Orden de convocatoria.

VISTA la memoria propuesta de la Ilma. Sra. Directora General de Investigación

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes.

DISPONGO

PRIMERO.- Conceder el premio de Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, por importe de 7.000.000.-pts, a la empresa INTELLIGENT DATA, S.L.

SEGUNDO.- Otorgar mención honorífica, SIN DOTACIÓN DINERARIA, a las empresas: INFRARROJO Y MICROELECTRÓNICA, S.L. y METEOLÓGICA, S.A.

TERCERO.- Autorizar la disposición de un gasto de 7.000.000.-pts, (SIETE MILLONES DE PESETAS) para la financiación del mencionado premio.

La Consejería de Educación y la Intervención General de la Comunidad de Madrid, podrán realizar mediante los procedimientos legales pertinentes las comprobaciones necesarias respecto del destino y aplicación de los fondos.

Existe obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a la Asamblea de Madrid, al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con los artículos 114 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid y 5 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el propio Órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente o directamente el recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN

P.D. Orden 379/1998, de 6 de marzo

LA DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN

Fdo.: Teresa Calatayud Prieto